



DECRETO N° 1256

NEUQUEN, 30 AGO 1989

V I S T O:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 143-ME-89/MESG, por / la cual, a fs.5 y vta., se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente GUILLERMO ALIRO MARTINEZ FUENTES el día 15-06-89 con el vehículo Rastrojero // Dominio Q-026489, propiedad Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.15 y vta., se / desprende que el Agente Martínez, acompañado del Agente Rodolfo QUIROZ, se // trasladaron en el vehículo mencionado a la calle Talero, en proximidades de su intersección con calle Entre Ríos, llevando material en caliente y elementos de señalización a fin de realizar una tarea de bacheo y carpeta asfáltica (11, 12 y vta. y 13);

Que habiendo arribado a dicho lugar, el Agente Martínez procedió a estacionar el vehículo municipal en doble fila, inmediatamente delante del bache a reparar y colocaron detrás de éste, elementos de señalamiento a modo de advertencia de los conductores (fs.12 y vta. y 13);

Que mientras el Agente Quiróz realizaba la tarea de reparación / un vehículo a elevada velocidad y que transitaba por calle Entre Ríos giró // por calle Talero y debido a que en la esquina había agua, se desplazó sin que su conductor pudiera controlarlo, colisionando al vehículo municipal en el paragolpe trasero, obligando al Agente Quiróz a ejecutar un salto rápido a fin de evitar ser embestido (fs.1, 2, 3, 12 vta. y 13);

Que el estacionamiento en doble fila se justifica por la necesi- / dad de colocar el material en caliente en forma inmediata en el bache a repa- / rar (fs.12 vta. y 13);

Que se ha radicado la denuncia del siniestro; cumpliendo el Agen- / te involucrado una comisión del servicio al momento del accidente;

Que de lo actuado surge que la responsabilidad por el accidente / de tránsito recae en el conductor del vehículo particular, por conducirse a / velocidad superior a la permitida y no tomar en cuenta el señalamiento colocado, advirtiendo la ejecución de trabajos en la vía pública;

Que en consecuencia, la División Sumarios opina que dé por fina- / lizado el presente sumario administrativo declarándose el accidente de marras como ocurrido en y por actos del servicio, sin que surja responsabilidad algu- / na para el Agente municipal, en razón de recaer la culpabilidad por lo ocurri- / do en el conductor del vehículo particular;

Que por Dictamen N° 352/89 la Dirección General de Asuntos Lega- / les entiende que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

Que a fs.17 la Secretaría de Servicios Públicos -Dirección Gene- / ral de Administración y Planificación comparte las Conclusiones Sumariales;

//..


Felipe Aliro Quirós
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE el accidente de tránsito protagonizado por el Agente //
----- GUILLERMO ALIRO MARTINEZ FUENTES, L.P.4950, el día 15-06-89, como
ocurrido en y por actos del servicios; RELEVANDOLO de toda responsabilidad.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al //
----- nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /
----- General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municí
----- pal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.

[Handwritten signature]
Balda Acuña Ferracioli
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

FDO.) BALDA
ACUÑA
FERRACIOLI